1/9

CONTRATO NUMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (04-2024), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO EMPRESARIAL GARCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL MAYRA ROSALINA GARCIA MILIAN DE PIERRI, RELATIVO A LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA BACHEO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ----------

En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el catorce (14) de junio del dos mil veinticuatro (2024), **NOSOTROS:** Por una parte, Yo, **EDMOND ALLAN KENNY XICOL BARRIENTOS**, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, arquitecto, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación-DPI- con Código único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cuarenta y tres, cincuenta y nueve mil ciento cuarenta, mil quinientos ocho (2543 59140 1508), extendido por el Registro Nacional de las Personas-RENAP- de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la primera (1ª) calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Edificio Municipal, de esta ciudad, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: **a)** Certificación del punto Décimo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número siete guion dos mil veinticuatro (7-2024) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en donde el Concejo Municipal por unanimidad Acordó, mi selección y nombramiento para ocupar el cargo de Gerente Municipal, extendida el siete de junio del año dos mil veinticuatro por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, Wilma Marlyn Alvarado Vásquez; **b)** Certificación del Acta número cero veinticinco guion dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Toma de Posesión Relacionadas con el Personal Municipal, donde consta mi toma de posesión para ocupar dicho cargo, la cual fue extendida por la Licenciada Cindy Margarita Hernández Figueroa, Gerente de Recursos Humanos, con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticuatro; **c)** Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía de Hojas Movibles Número cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), en donde se hace constar por parte del señor Alcalde Municipal, Licenciado Felipe Pop Cucul, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican, extendida con fecha siete (7) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, Wilma Marlyn Alvarado Vásquez; y **d)** NÚMERO DE CUENTADANCIA dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) según RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CUENTADANCIA Gestión: dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) actualizada con fecha treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Contraloría General de Cuentas; con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuatro millones noventa y siete mil setecientos setenta y siete (4097777); y por la otra parte, Yo, **MAYRA ROSALINA GARCIA MILIAN DE PIERRI**, de treinta y siete (37) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Trabajo Social, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cincuenta, diecinueve mil setecientos uno, cero ciento doce (2250 19701 0112) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **GRUPO EMPRESARIAL GARCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la Republica de Guatemala, bajo el

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario

Grupo Empresarial García
Soluciones para tu trabajo

Registro número ciento treinta y siete mil trescientos treinta ocho (137338), Folio cincuenta y siete (57), del Libro doscientos treinta y uno (231) de Sociedades Mercantiles, personería que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en la ciudad de Cobán del departamento de Alta Verapaz, el día quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por la notaria Evelyn Aurora Tzul López, la cual se encuentra vigente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro número setecientos veintiséis mil quinientos cincuenta (726550), Folio setecientos treinta y seis (736), del Libro ochocientos veintiséis (826) de Auxiliares de Comercio, de fecha diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, entidad mercantil con Número de Identificación Tributaria -NIT- noventa seis millones ciento cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cinco (96146265), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección la primera (1ª) avenida, tres guion cincuenta y uno b (3-51b) zona cuatro (4) del municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, en el curso del presente contrato también podré denominarme **LA CONTRATISTA.** Para los efectos legales del presente contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD** o **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**: Es la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz; **LA CONTRATISTA**: Es la señora **MAYRA ROSALINA GARCIA MILIAN DE PIERRI**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **GRUPO EMPRESARIAL GARCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA:** Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caución; **LA COMISIÓN:** Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, encargados de realizar las recepciones periódicas y recepción final y liquidación del objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente contrato para la **ADQUISICION DE MATERIALES PARA BACHEO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ,** el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016); Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); Artículo cincuenta y tres (53) literal L) del Decreto doce guion dos mil dos (12-2002). Código Municipal y demás leyes aplicables y el proceso de COTIZACIÓN, identificado como **COTIZACIÓN No. 01-2024,** con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintidós millones setecientos veintisiete mil quinientos quince (22727515). **SEGUNDA:** DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: **a)** Bases de Cotización; **b)** Especificaciones Generales; **c)** Especificaciones Técnicas; **d)** El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintidós millones setecientos veintisiete mil quinientos quince (22727515), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Lic. Herberth Horacio Saeul Saquij
Abogado y Notario

Grupo Empresarial García
Soluciones para tu trabajo

GUATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las Entidades interesadas en ofertar el objeto de este contrato; **e)** Oferta técnica y económica presentada por **LA CONTRATISTA**; **f)** Acta número ocho guion dos mil veinticuatro (8-2024), de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, del libro para Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotización y/o Licitación de **LA MUNICIPALIDAD**, que contiene la Calificación y Adjudicación de oferta; **g)** Resolución de Alcaldía Municipal número cero nueve guion dos mil veinticuatro (09-2024) de fecha siete de junio del año dos mil veinticuatro, que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, **MAYRA ROSALINA GARCIA MILIAN DE PIERRI**, en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **GRUPO EMPRESARIAL GARCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, acepto expresamente la obligación de cumplir con lo estipulado en el evento denominado **ADQUISICION DE MATERIALES PARA BACHEO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con los siguientes renglones: ----------

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Total
1	Cemento 4060 PSI	3019	Saco	Q.76.00	Q. 229,444.00
2	Piedrín triturado de ¾"	218	M3	Q.265.00	Q.57,770.00
3	Arena de río lavado	218	M3	Q. 250.00	Q.54,500.00
4	Emulsión asfáltica AC20	40	Tonel	Q.3,840.00	Q.153,600.00
5	Arena de Fundición	70	M3	Q. 190.00	Q.13,300.00
TOTAL					**Q. 508,614.00**

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO: A) El valor por el cual **LA CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato, es de **QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE QUETZALES (Q.508,614.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **LA CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Documentos de Cotización, por lo que no se reconocerán los costos provenientes de la fluctuación de precios. **B) FORMA DE PAGO: 1.** Para dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria Número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (No.SAT-DSI-243-2019) y al Oficio Circular Número cero dos guion dos mil diecinueve (No. 02-2019) emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas para la gestión de pago, **LA MUNICIPALIDAD** aceptará únicamente Factura Electrónica en Línea -FEL-. **2. PAGOS PARCIALES:** Que unificados harán un pago total, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato. Los pagos parciales podrán realizarse de forma mensual dentro de los treinta (30) días después de que **LA CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** el objeto del presente contrato y la documentación siguiente: **2.1)** Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes (Factura Electrónica en Línea -FEL-). Lo que se detalla a continuación, deberá entregarse en dos (2) reproducciones: **2.2)** Solicitud de pago firmada y sellada por **LA CONTRATISTA**. **2.3)** Fotocopia del Acta de recepción parcial que suscribirá **LA COMISIÓN. 2.4)** Fotocopia de la fianza de Cumplimiento y de Calidad. **2.5)** Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el pago. **2.6)** El último pago del valor total del contrato, se realizará dentro de los treinta (30) días después de que **LA CONTRATISTA** entregue a entera

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario

Grupo Empresarial García
Soluciones para tu trabajo

satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente: **2.6.1)** Factura conforme las regulaciones tributarias vigentes (FEL Lo que se detalla a continuación, deberá entregarse en dos (2) reproducciones: **2.6.2)** Solicitud de pago firmada y sellada por **LA CONTRATISTA**. **2.6.3)** Fotocopia del Acta de recepción final que suscribirá **LA COMISIÓN. 2.6.4)** Fotocopia del Acta de Liquidación que suscribirá **LA COMISION. 2.6.5)** Fotocopia de la Fianza de Cumplimiento, de la Fianza de Calidad y de la Fianza de Saldos Deudores. **2.6.6)** Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el pago. **C)** El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en sus oficinas cuya dirección declara conocer **LA CONTRATISTA**, en quetzales moneda de curso legal. **D) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:----------

-EJERCICIO FISCAL 2024-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
19	001	002	004	000	223	21	0101	0001	Q.50,285.00
19	001	002	004	000	223	22	0101	0001	Q.50,285.00
19	001	002	004	000	223	29	0101	0002	Q.25,000.00
19	001	002	004	000	265	21	0101	0001	Q.153,600.00
19	001	002	004	000	274	22	0101	0001	Q.91,922.00
16	001	002	004	000	274	22	0101	0001	Q.91,922.00
16	001	002	004	000	274	22	0101	0001	Q.45,600.00
TOTAL CONTRATADO									Q.508,614.00

Del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero cero seis guion dos mil veinticuatro (006-2024), Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024), y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero cero seis guion dos mil veinticuatro (006-2024), Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024), emitidas por la Encargada de Presupuesto y Encargado de la Unidad de Tesorería y aprobadas por el Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha once (11) de junio del año dos mil veinticuatro. **QUINTA: PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA, Y PRORROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA: A) PLAZO DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El plazo de abastecimiento del material para bacheo es de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la fecha de aprobación del contrato o en su caso hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veinticuatro; **B) PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **LA CONTRATISTA**. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **LA CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. **B.1)** Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**: **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito a **LA CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del contrato. **LA CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **B.2)** Procedimiento de Única Prorroga a solicitud de **LA CONTRATISTA**: En el caso que sea **LA CONTRATISTA** el que necesite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa no imputada a **LA CONTRATISTA**, éste deberá informar por lo menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del contrato. **B.3)**

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario

Grupo Empresarial García
Soluciones para tu trabajo

Para los casos de prórroga establecidos, la autoridad competente de **LA MUNICIPALIDAD** aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la Prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación del contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes, **C) TIEMPO DE ENTREGA:** Los materiales para bacheo objeto del presente contrato será entregado por **LA CONTRATISTA** a través de **ENTREGAS PARCIALES** con **RECEPCIONES PARCIALES** de acuerdo a la **NECESIDAD DE CONSUMO** de la **GERENCIA DE PROYECTOS.** El tiempo que tiene **LA CONTRATISTA** para la entrega parcial del material para bacheo será de **CINCO (5) DIAS,** a partir de la fecha en que se realicen los requerimientos por parte del **GERENTE DE PROYECTOS** de **LA MUNICIPALIDAD**; **D) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** se obliga a entregar el material para bacheo a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, en las áreas de trabajo que indique la **GERENCIA DE PROYECTOS. E) PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** A solicitud de **LA CONTRATISTA** el plazo para la entrega del material para bacheo, podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **LA CONTRATISTA**. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Yo, **LA CONTRATISTA**, me obligo a lo siguiente: **a)** Entregar el material para bacheo a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto, Yo, **LA CONTRATISTA** declaro que he estudiado cuidadosamente dichos documentos y me comprometo a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a mi juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de realizar la entrega del material para bacheo; **b)** Aceptar la supervisión y monitoreo de la entrega del material para bacheo, convenido por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, quien tendrá carácter de Autoridad ante **LA CONTRATISTA**, que específicamente será **LA COMISION**; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **LA COMISIÓN**, quienes tienen la obligación de rechazar el material para bacheo, que no se ajuste a las especificaciones generales y ordenar la paralización de la entrega del mismo cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Realizar la entrega del material para bacheo en los lugares designados por **LA MUNICIPALIDAD**; **e)** El material para bacheo defectuoso, ya sea por la calidad o cantidad, según lo establezcan las especificaciones generales, deberá ser corregido, reemplazado o entregado de nuevo por **LA CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo contractual. Así mismo el material para bacheo, defectuoso o rechazado por **LA MUNICIPALIDAD** deberá ser retirado del lugar de entrega, por cuenta y cargo de **LA CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **f)** Participar en la recepción del objeto de este contrato y en la Liquidación del mismo, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN** asignada al proyecto. **g)** Si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución del contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el Articulo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus Reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, **LA CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** requiera a **LA CONTRATISTA** la información, documentos o constancias que permitan esclarecer su situación. Una vez recibido lo solicitado, **LA MUNICIPALIDAD** deberá previo análisis técnico y/o jurídico resolver lo procedente. **SÉPTIMA. GARANTÍAS: A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: LA CONTRATISTA** debe

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario

Grupo Empresarial García
Soluciones para tu trabajo

otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD,** Fianza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. La vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será exactamente igual a la vigencia del contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del mismo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. El inicio de la vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será a partir de la fecha de suscripción del contrato. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta Fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de Fianza o Seguro correspondiente. **LA CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato. **B) FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO: LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD,** Fianza de Calidad o de Funcionamiento. Dicha Fianza cubrirá el valor de los desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de la entrega del material para bacheo. La citada Fianza o Seguro debe otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, al momento de la primera recepción del material de bacheo, el cual deberá ser entregada en original en Recepción Municipal de **LA MUNICIPALIDAD. C) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse, como requisito previo para el último pago por la adquisición del material para bacheo. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. **D) EJECUCION DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en la entrega del material para bacheo, dentro del plazo establecido en este contrato, en cantidad y calidad, o si deja **LA CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza o seguro de caución a que se refiere la presente cláusula, con base en el aviso que **LA MUNICIPALIDAD** hará a **LA ASEGURADORA** sobre el incumplimiento dentro de los treinta (30) días del incumplimiento de las obligaciones contraídas, documento que **LA CONTRATISTA** acepta como suficiente para que **LA ASEGURADORA** haga efectiva la fianza que corresponda. **E)** Deberá anexarse a las pólizas respectivas la certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora, en donde se haga constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. **F) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base a las actas que suscriba **LA COMISIÓN**, documento que **LA CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **LA CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **OCTAVA: COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA: LA COMISIÓN** designada por **LA MUNICIPALIDAD** suscribirán el acta de recepción parcial y total del objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato: **a)** Para la entrega total, **LA CONTRATISTA** deberá dar aviso a los miembros de **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario

Grupo Empresarial García
Soluciones para tu trabajo

quienes suscribirán el acta respectiva. **B)** Después que la entrega del material para bacheo, haya sido recibido de forma total **LA COMISION,** en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **LA CONTRATISTA**. **NOVENA: DEL COHECHO:** Yo, **MAYRA ROSALINA GARCIA MILIAN DE PIERRI**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA: SANCIONES:** En caso **LA CONTRATISTA** no cumpla con la entrega del material para bacheo dentro del plazo estipulado por razones imputables a éste o no cumpla con las condiciones contenidas en este contrato, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar del monto del material para bacheo que no se haya entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega con respecto a la ejecución convenida con **LA CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación:----------

Tasa de cálculo	Días
1o/oo	1 a 20 días
2o/oo	21 a 30 días
3o/oo	31 a 60 días
4o/oo	61 a 120 días
5o/oo	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones generales y este contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad del objeto del presente contrato, que se obliga a entregar en la forma y plazo convenido, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** Le queda expresamente prohibido a **LA CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **LA CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución de lo contratado, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por decisión de las partes; **b)** Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias y otros análogos; **c)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: **c.1)** El Incumplimiento de **LA CONTRATISTA** de alguna o todas las condiciones pactadas

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario

Grupo Empresarial García
Soluciones para tu trabajo

en el presente contrato; **c.2)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**; **c.3)** En el caso que **LA CONTRATISTA** se retrase en la entrega del objeto contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado; **c.4)** Cuando **LA CONTRATISTA** varíe la calidad o cantidad del objeto del presente contrato; **c.5)** Cuando **LA CONTRATISTA** no mantenga vigentes las fianzas que esté obligados a constituir; **c.6)** Si la multa por el retraso en la entrega de los bienes fuera superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del valor del contrato; **c7)** Si **LA CONTRATISTA** se declara en estado de insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentre vigente. **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS**: Los otorgantes convenimos expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren derivados de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **LA CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme el procedimiento que señala la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, como **CONTRATISTA** renuncio expresamente al fuero de mi domicilio y me someto a los tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija, señalando como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la parte introductoria del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**. **DECIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a **LA CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país en el régimen tributario en el que se encuentre inscrito. Lo aquí estipulado, no excluye a **LA CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA QUINTA: APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la Republica de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Articulo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021). **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO**: En los términos y condiciones descritos, **LA MUNICIPALIDAD** y **LA CONTRATISTA**, a través de sus representantes, hemos leído íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel bond con membrete de **LA MUNICIPALIDAD** impresas únicamente en su lado anverso.

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario

GERENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V. GUATEMALA, C.A.

EDMOND ALLAN KENNY XICOL BARRIENTOS
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V

Grupo Empresarial García
Soluciones para tu trabajo

MAYRA ROSALINA GARCIA MILIAN DE PIERRI
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA ENTIDAD GRUPO EMPRESARIAL
SOCIEDAD ANÓNIMA

AUTÉNTICA: En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el catorce (14) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), Yo el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NUMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (04-2024), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO EMPRESARIAL GARCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL MAYRA ROSALINA GARCIA MILIAN DE PIERRI, RELACIONADO A LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA BACHEO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ,** son AUTENTICAS: por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **EDMOND ALLAN KENNY XICOL BARRIENTOS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cuarenta y tres, cincuenta y nueve mil ciento cuarenta, mil quinientos ocho (2543 59140 1508), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ**; y **MAYRA ROSALINA GARCIA MILIAN DE PIERRI,** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero dos mil doscientos cincuenta, diecinueve mil setecientos uno, cero ciento doce (2250 19701 0112) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil **GRUPO EMPRESARIAL GARCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** y quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas.

GERENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V. GUATEMALA, C.A.

EDMOND ALLAN KENNY XICOL BARRIENTOS
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V

MAYRA ROSALINA GARCIA MILIAN DE PIERRI
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA ENTIDAD GRUPO EMPRESARIAL
SOCIEDAD ANÓNIMA

Grupo Empresarial García
Soluciones para tu trabajo

ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA BO-0006969 Q 10.00 QUETZALES TIMBRE NOTARIAL

GUATEMALA 1687980 2024 Abogado y Notario 5 CINCO QUETZALES

ANTE MI:

Lic. Herberth Horacio Sacul Saquij
Abogado y Notario

SEGUROS Privanza

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2404319

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 201 Días **Desde:** 14/06/2024 **Hasta:** 31/12/2024

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 50,861.40

En Quetzales ** CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN CON 40/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Asegurado

GRUPO EMPRESARIAL GARCIA, SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.

9614626-5

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Número 04-2024, de fecha catorce de junio del año dos mil veinticuatro, y que se refiere a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA BACHEO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE QUETZALES EXACTOS (Q.508,614.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los catorce días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C.A.

Nº 147264

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S. A.

C-2 2404319 0/2024

14/06/2024 - LACEVEDO - 2

Firma Autorizada

Pag: 1 De: 2

SEGUROS Privanza

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2404319

Asegurado: GRUPO EMPRESARIAL GARCIA, SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Monto del Seguro: Q 50,861.40

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 14/06/2024

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los catorce días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

Jeanette de Roldán

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C. A.

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal

C-2 2404319 0/2024
14/06/2024 - LACEVEDO - 1

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
7955-3232 Ext. 3185

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"

CDP No. **006-2024**
Ejercicio Fiscal 2024

MONTO RESERVADO VIGENTE: Quinientos ocho mil seiscientos catorce quetzales exactos.
MONTO EN LETRAS: *Q 508,614.00*
ENTIDAD: *MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ*
UNIDAD EJECUTORA: *MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ*
UNIDAD RESPONSABLE: *GERENCIA DE PROYECTOS*
FECHA DE EMISION: *JUNIO 11 DEL AÑO 2024*
MODALIDAD DE CONTRATACION: *COTIZACION PUBLICA*
DESCRIPCION DEL PROCESO: *ADQUISICION DE MATERIALES PARA BACHEO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ*

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

- EJERCICIO FISCAL 2024-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
19	001	002	004	000	223	21	0101	0001	Q. 50,285.00
19	001	002	004	000	223	22	0101	0001	Q. 50,285.00
19	001	002	004	000	223	29	0101	0002	Q. 25,000.00
19	001	002	004	000	265	21	0101	0001	Q. 153,600.00
19	001	002	004	000	274	22	0101	0001	Q. 91,922.00
19	001	002	004	000	274	22	0101	0001	Q. 91,922.00
19	001	002	004	000	274	22	0101	0001	Q. 45,600.00
TOTAL CONTRATADO									**Q. 508,614.00**

Cobán Alta Verapaz, Junio 11 del año 2,024.

Cándida Cristina Ramírez González
ENCARGADA DE PRESUPUESTO

Lic. Franklin Romeo Chub Caal
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
7955-3232 Ext. 3185

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA

CDF No. **006-2024**
Ejercicio Fiscal 2024

MONTO RESERVADO VIGENTE: Quinientos ocho mil seiscientos catorce quetzales exactos.
MONTO EN LETRAS: *Q 508,614.00*
ENTIDAD: *MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ*
UNIDAD EJECUTORA: *MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ*
UNIDAD RESPONSABLE: *GERENCIA DE PROYECTOS*
FECHA DE EMISION: *JUNIO 11 DEL AÑO 2024*
MODALIDAD DE CONTRATACION: *COTIZACION PUBLICA*
DESCRIPCION DEL PROCESO: *ADQUISICION DE MATERIALES PARA BACHEO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE COBAN, ALTA VERAPAZ*

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

- EJERCICIO FISCAL 2024-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
19	001	002	004	000	223	21	0101	0001	Q. 50,285.00
19	001	002	004	000	223	22	0101	0001	Q. 50,285.00
19	001	002	004	000	223	29	0101	0002	Q. 25,000.00
19	001	002	004	000	265	21	0101	0001	Q. 153,600.00
19	001	002	004	000	274	22	0101	0001	Q. 91,922.00
19	001	002	004	000	274	22	0101	0001	Q. 91,922.00
19	001	002	004	000	274	22	0101	0001	Q. 45,600.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 508,614.00

Cobán Alta Verapaz, Junio 11 del año 2,024.

William Omar Chen Chiquin
ENCARGADO DE TESORERIA

Lic. Franklin Romeo Chub Caz
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL